

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCION NUM. 147
SERIE 2000-2001
(P. de R. Núm. 111, Serie 2000-2001)**

APROBADA:

22 DE JUNIO DE 2001

RESOLUCIÓN

PARA RECOMENDAR A LA COMISION DENOMINADORA DE ESTRUCTURAS Y VIAS PUBLICAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO DARLE EL NOMBRE DE "ARTSI PLAZA" A UN EDIFICIO RESIDENCIAL QUE UBICARA EN LA AVENIDA WINSTON CHURCHILL ESQUINA CALLE JOSE ZORRILLA, SECTOR CUPEY, BARRIO RIO PIEDRAS, MUNICIPIO DE SAN JUAN, PUERTO RICO.

POR CUANTO: La arquitecta Istra Hernández Cabán, Hernández-Bauzá Arquitectura e Ingeniería, le ha solicitado a la Asamblea Municipal de San Juan que se denomine como "Artsi Plaza" a un Edificio Residencial que ubicará en la Avenida Winston Churchill Esquina Calle José Zorrilla, Sector Cupey, Barrio Río Piedras, Municipio San Juan, Puerto Rico;

POR CUANTO: La Ley Número 99 del 22 de junio de 1961, según enmendada, crea la "Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico", como organismo que, previa consulta con el Gobierno Municipal correspondiente, determinará los nombres que deberán llevar todos los hospitales, escuelas, urbanizaciones públicas, carreteras, caminos y otras estructuras y edificios públicos que sean construidos en Puerto Rico con fondos federales, en combinación con fondos municipales, siempre que la aportación federal sea mayor que la municipal, al igual que cualquier otra estructura construida con fondos privados, tales como urbanizaciones y otros;

POR TANTO: RESUELVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Recomendar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que se denomine con el nombre de "Artsi Plaza" a un edificio residencial que ubicará en la Avenida Winston Churchill Esquina Calle José Zorrilla, Sector Cupey, Barrio Río Piedras, Municipio de San Juan, Puerto Rico.

Sección 2da.: Que copia de esta Resolución, después de aprobada, sea enviada a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y a la arquitecta Istra Hernández Cabán, PO Box 361090, San Juan PR 00936-1090.

Sección 3ra.: Toda Ordenanza, Resolución o Acuerdo, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogado hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 4ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Gilberto A. Vélez Delgado
Presidente

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 111, Serie 2000-2001, aprobado por la Asamblea Municipal de San Juan, Puerto Rico, de la Continuación de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 11 de junio de 2001, con los votos afirmativos de los Asambleístas; las señoras Linda A. Gregory Santiago, Nilda Jiménez Colls, Claribel Martínez Marmolejos, Angeles A. Mendoza Tió, Elba A. Vallés y Migdalia Viera Torres y los señores Roberto Acevedo Borrero, Miguel A. Doménech Vilá, José A. Dumas Febres, Rafael R. Luzardo Mejías, Ramón Miranda Marzán, José Picó del Rosario y el Presidente, señor Gilberto A. Vélez Delgado; y constando haber estado ausentes las señoras Dinary Camacho Sierra, Ivette Otero Echandi y María Antonia Romero.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 14 de junio de 2001.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Asamblea Municipal de San Juan

Aprobada:

_____ de _____ de 2001

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde